



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS E039 Y E140
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL





GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

JOSE ANTONIO GALI FAYAD
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA

RAUL SANCHEZ KOBASHI
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORAN:

FRANCISCO FIDEL TEOMITZI SANCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACION

ARTURO NEPONUCENO CRISOSTOMO
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

RODOLFO DE LA ROSA CABRERA
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

SAÚL FEDERICO OROPEZA OREA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ESTATALES

ANA LUZ GUZMÁN FIGUEROA
ANALISTA

ALMA ROSA RUIZ PRIETO
COLABORADORA

UNIDAD RESPONSABLE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

VALERIA SPEZZIA BANUELOS
COORDINADORA GENERAL DE POLITICA SOCIAL

JOSE GARCÍA MACÍAS
DIRECTOR DE PADRONES, EVALUACIONES Y MONITOREO

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados en los resultados,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, IX y XI, 102, 107, 108, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 46, 49, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones II, VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y con ello que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2016, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación de los Programas Presupuestarios (Pp):



Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E039 Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)
E140 Fomento al Desarrollo Social Integral	Indicadores	2015	Proyectos y Planeación Integral (PPI)

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

· 2016 » Programas Presupuestarios » Indicadores » E039 Acercamiento y concentración de servicios gubernamentales; E140 Fomento al desarrollo social integral

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2017, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2016, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el proceso de programación 2018; lo anterior en congruencia con el objetivo y meta señalados en el Programa Estratégico 34 del Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018.

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los Pp y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fue creado el Programa Presupuestario.

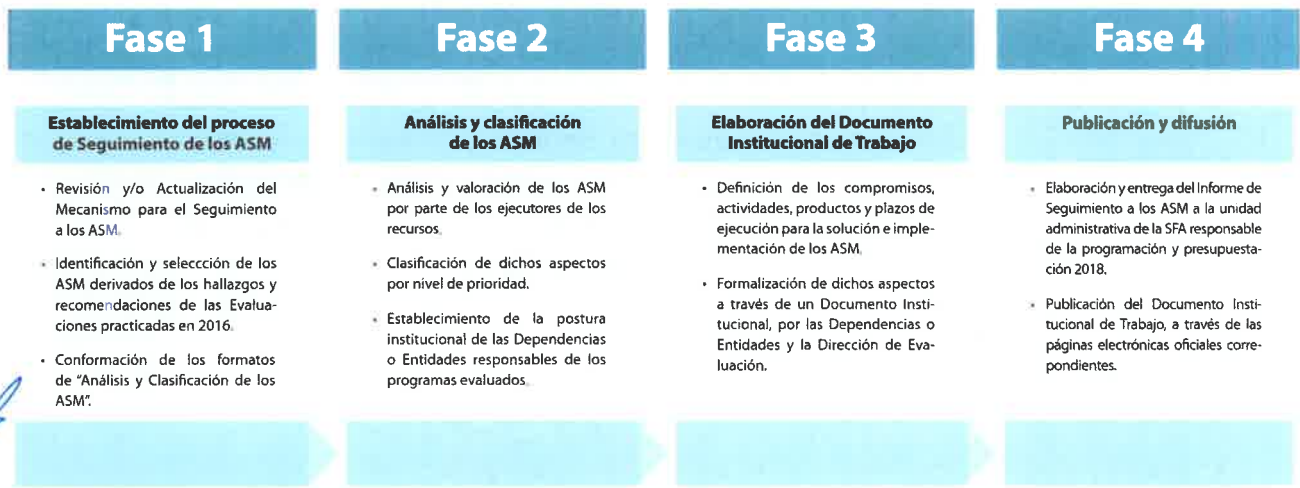
La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 11 y 19 del PAE 2017, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones con-



tribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017*.

» Cabe mencionar que el mecanismo antes descrito, fue presentado el día 12 de julio de 2017 en el “Taller de capacitación para la evaluación externa de los Programas Presupuestarios y Fondos Federales”, y el material se encuentra publicado en la liga: http://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/material/capacitacion_asm_2017.pdf

FIGURA 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2017



El proceso referido dio inicio con el envío de los formatos de “Análisis y clasificación de los ASM” y concluirá con la publicación de los Documentos Institucionales de Trabajo (DIT), instrumentos mediante los cuales se formalizan los ASM aceptados por cada Dependencia o Entidad participante.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

POSTURA INSTITUCIONAL

En el marco del SED, se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, lo que contribuye a la mejora del gasto público, fortaleciendo la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información proporcionada por la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social mediante el oficio DPEM/043/2017, la Dirección de Evaluación de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la Evaluación de Indicadores efectuada en 2016 de los Programas Presupuestarios E039 y E140. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» Los Titulares de la Coordinación General de Política Social y de la Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo de la Secretaría de Desarrollo Social designados como Enlaces Institucionales de Evaluación mediante el oficio No. SDS/185/2017, darán

seguimiento a las acciones que se describen en los Anexos I. E039 y II. E140. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 19 de las 19 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.

» La fecha de término para la implementación de los ASM referentes al diseño de los Pp E039 y E140, será a más tardar el quince de noviembre del año en curso en correspondencia con la entrega al Congreso del Estado de la iniciativa de Ley de Egresos del Estado por parte del Ejecutivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.





- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM correspondientes al diseño de los Pp, serán los elementos de la programación del ejercicio 2018, entendiéndose por estos al Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores.
- » La fecha de término de aquellos ASM diferentes al diseño del programa presupuestario no deberá ser mayor al proceso de programación del ejercicio fiscal 2019. Por otro lado, la evidencia del avance de la implementación de dichos ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación para su verificación.
- » La evidencia y plazo para el cumplimiento de las recomendaciones de carácter interinstitucional serán definidas por las Dependencias o Entidades involucradas.
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del portal web del "Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño", disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de las Evaluaciones de los Pp E039 y E140, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

Por la Secretaría de Finanzas y Administración:



Francisco Fidel Teomitzi Sánchez
Subsecretario de Planeación



Arturo Neponuceno Crisóstomo
Director de Evaluación

Por la Secretaría de Desarrollo Social:



Valeria Spezia Bañuelos
Coordinadora General de Política Social



José García Macías
Director de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo

Anexo I

E039-Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(S) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se identificó la ausencia de un documento diagnóstico que explique de manera detallada el problema que pretende atender el programa y su intervención.</p> <p>R: Se sugiere realizar un documento con el diagnóstico del programa, en el que se establezca una justificación teórica que explique la problemática y tipo de intervención que se va a realizar para la resolución de éste.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Es viable debido a que ayudará a identificar la problemática del programa presupuestario de forma correcta y para definir las acciones que se llevarán a cabo para solucionarla.</p>	Específico	Subsecretaría de Desarrollo Social
2	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se observa oportunidad de mejora en la identificación del problema que atiende el programa.</p> <p>R: Se sugiere realizar un análisis de los árboles de problemas y soluciones del programa para identificar de manera adecuada el problema, así como establecer de manera correcta las causas y consecuencias del problema identificado, a fin de establecer con mayor claridad el objetivo del programa (Propósito).</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Se realizará un análisis de los árboles de problemas y soluciones del programa para identificar de manera adecuada el problema, así como establecer de manera correcta las causas y consecuencias del problema identificado, con objeto de establecer con mayor claridad el objetivo del programa.</p>	Específico	Subsecretaría de Desarrollo Social
3	Análisis de la población potencial y objetivo	<p>H: Se identifica oportunidad de mejora en la definición de población objetivo.</p> <p>R: Se sugiere identificar la población objetivo con mayor precisión sobre la cuantificación y cobertura que atiende el PP.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Se identificará a la población objetivo con mayor precisión sobre la cuantificación y cobertura que atiende el programa.</p> <p>Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Subsecretaría de Desarrollo Social

E039-Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: No se identifica una relación causal entre los bienes y servicios que contribuyan al logro del Propósito del programa. R: Se recomienda efectuar un análisis para determinar cuáles son los Componentes necesarios para producir el Propósito. Además, se debe de realizar una revisión de la redacción para que queden claros los bienes y servicios que produce el programa.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?	SI SI	Se realizará un análisis para determinar cuáles son los componentes necesarios para llevar a cabo el propósito del programa, llevando a cabo la Metodología del Marco Lógico. Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	Específico Subsecretaría de Desarrollo Social
5	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: En el nivel Fin se observa que el acercamiento y gestión de programas y servicios integrales en materia de alimentación y desarrollo social no se relacionan con el Índice de Rezago Social, por lo que no se encuentra claramente especificado. R: Se sugiere redefinir el nivel Fin con el objetivo de establecer un objetivo superior al que contribuya el programa.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?	SI SI	Se realizará una reestructura del propósito y los componentes, de acuerdo al proceso de análisis de la Metodología del Marco Lógico a fin de constatar que existen las relaciones causa-efecto entre las Actividades-Componentes-Propósito-Fin. Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	Específico Subsecretaría de Desarrollo Social
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: Los indicadores del programa no cumplen con la construcción definida en la Metodología del Marco Lógico, en particular se identifica que en el nivel de Fin los datos utilizados para el cálculo del indicador no presentan actualización al ejercicio fiscal evaluado. R: Se sugiere que al establecer indicadores cumplan con lo definido en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultado, verificando que los nombres de los indicadores sean congruentes con el método de cálculo, midan de manera precisa el objetivo al que se encuentran vinculados, determinando la frecuencia de medición del indicador y los medios de verificación acorde a los objetivos planteados.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?	SI SI	Se trabajarán de acuerdo a las especificaciones.	Específico Subsecretaría de Desarrollo Social

E039-Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: En los niveles de Propósito y Componentes con los medios de verificación indicados en la MIR, no es posible reproducir el método de cálculo del indicador.</p> <p>R: Se sugiere que se incorporen ligas completas y el nombre del área que genera o publica la información en donde se encuentra la información de las variables para poder realizar el cálculo del indicador.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se incorporarán ligas completas, el nombre del área que genera o publica la información, así como aquella información necesaria para reproducir el método de cálculo del indicador referido. Dichas modificaciones se realizarán en el programa presupuestario, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Subsecretaría de Desarrollo Social
8	Generación y difusión de la Información	<p>H: No se encontró evidencia en la ruta especificada por la unidad responsable sobre los montos y el padrón de beneficiarios del programa. Aunado a lo anterior, no se encontró evidencia que permitiera conocer las características socioeconómicas de los beneficiarios, así como de los no beneficiados con el programa.</p> <p>R: Se encuentra área de oportunidad para realizar la correcta difusión de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que cumplan con estar disponibles, sencillos y fáciles de localizar.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación para difundir la información correspondiente de forma sencilla y fácil acceso; de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.</p>	Específico	Subsecretaría de Desarrollo Social

Anexo II

E140-Fomento al Desarrollo Social Integral

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
1	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>H: No se localizó un diagnóstico o estudio amplio en el que se identifique el problema que atiende el programa.</p> <p>R: Elaborar un diagnóstico formal del problema que se atiende el cual resuelva la actual ambigüedad y disociación entre el problema y sus consecuencias.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>El diagnóstico es un medio documental en el que se establece la problemática, sus características y la forma de intervención que se llevará a cabo para contribuir al cumplimiento de objetivos estratégicos de la dependencia o entidad.</p> <p>Dicha recomendación se atenderá en el programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Coordinación General de Política Social
2	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>H: Se observa que el concepto utilizado en la definición de la población objetivo "pobreza extrema" podría ser más preciso de acuerdo con las clasificaciones utilizadas por CONEVAL para realizar la medición de la pobreza multidimensional (CONEVAL, 2014:42-43)</p> <p>R: Revisar y en su caso modificar la redacción, a fin de que se corrijan las mediciones correspondientes a la Población Objetivo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se modificará la redacción de la población objetivo en el programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Coordinación General de Política Social
3	Justificación de la creación y del diseño del programa	<p>H: Para la identificación de la población objetivo se consideran los criterios de selección de Prospera Programa de Inclusión Social, lo que implica omitir una parte de la población potencial (criterio de CONEVAL), ya que Prospera considera como único criterio de selección la determinación de los ingresos, sin tomar en consideración los tipos de carencias.</p> <p>R: Se recomienda revisar y en su caso replantear los mecanismos para identificar la población objetivo, cuidando que esta guarde congruencia con los criterios para identificar la población potencial y la atendida, justificando teóricamente el mecanismo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>Sí</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p> <p>Sí</p>	<p>Se acepta la recomendación de modificar el criterio para la identificación de la población objetivo, de tal manera que guarde congruencia con los criterios para identificar el resto de las poblaciones.</p> <p>Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Coordinación General de Política Social

E140-Fomento al Desarrollo Social Integral

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
4	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: En la Estructura Analítica del Pp 140 se encuentran las definiciones de las poblaciones, potencial y objetivo, los criterios de focalización y las cuantificaciones correspondientes, sin embargo, no se logró localizar algún insumo de información que documente de manera explícita una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo del PP.</p> <p>R: Establecer una estrategia de cobertura documentada de manera explícita, así como la inclusión de información pertinente sobre el avance y metas de la misma en el mediano plazo.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Se acepta la recomendación de establecer una estrategia de cobertura documentada, así como la inclusión de la información pertinente sobre el avance y metas de la misma en el mediano plazo.</p> <p>Si</p> <p>Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Coordinación General de Política Social
5	Justificación de la creación y diseño del programa	<p>H: Se observó que la falta de claridad en la definición de la Población Atendida, es el origen de la nula información sobre la cobertura del programa.</p> <p>R: Revisar y en su caso establecer una definición que guarde congruencia con la población objetivo y potencial para ser utilizada como referencia al medir el impacto del Pp.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Se acepta la recomendación de revisar y en su caso establecer una definición que guarde congruencia con la población objetivo y potencial para ser utilizada como referencia al medir el impacto del PP.</p> <p>Si</p> <p>Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Coordinación General de Política Social
6	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: El concepto de "carencias sociales" utilizado en los componentes difiere del concepto utilizado en el Propósito "pobreza multidimensional", lo que permite determinar que estos Componentes son imprescindibles y no todos los necesarios para producir, junto con los supuestos, el Propósito del PP.</p> <p>R: La instancia evaluadora propone una redacción de los componentes en congruencia con la propuesta de propósito.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Se modificará la redacción de los componentes de tal forma que estén alineados al concepto utilizado en el propósito.</p> <p>Si</p> <p>Dicha modificación se realizará en programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p>	Específico	Coordinación General de Política Social
7	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>H: En el Propósito, el concepto "pobreza multidimensional" es diferente al utilizado en la formulación de los Componentes por lo cual no logra establecer una consecuencia directa entre los mismos.</p> <p>R: Se propone la siguiente definición del Propósito: La población vulnerable por carencias sociales o en pobreza multidimensional extrema accede a los beneficios de los programas sociales.</p>	<p>III. ¿Es viable la implementación del ASM?</p> <p>IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación?</p>	<p>Si</p> <p>Se modificará la redacción del concepto "pobreza extrema" en el propósito. Dicha modificación se realizará en el programa presupuestario E140, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.</p> <p>Si</p>	Específico	Coordinación General de Política Social

E140-Fomento al Desarrollo Social Integral

Núm.	I. Tema de Evaluación	II. Aspecto Susceptible de Mejora	Nivel de prioridad	V. Posición Institucional de la Dependencia	VI. Clasificación	VII. Área(s) Responsable(s)
8	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: Del análisis sobre los criterios CREMA en este reactivo se observó que indicadores de Propósito y componentes no cumplieron con todos los criterios especificados. R: Se sugiere al área responsable, revisar la calidad de los mismos y atender las sugerencias que la unidad evaluadora propuso particularmente para los indicadores de los Componentes 2 y 4.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? Sí	Se considerará la redacción propuesta para la modificación total o parcial de los indicadores de propósito y componentes del PP E140, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.	Específico	Coordinación General de Política Social
9	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: El Componente 4 no cumple con los requisitos para considerarse como indicador, pues no tiene fórmula, ni método de cálculo. R: Se reconoce como área de oportunidad el establecimiento de un indicador para el Componente 4 que cumpla con los criterios establecidos en los manuales de ILPES, SHCP y/o CONEVAL (ver la propuesta en el informe de evaluación).	III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? Sí	La redacción propuesta hace referencia a "municipios con evaluaciones a los programas sociales", no obstante, esta Dependencia realiza evaluaciones para cada programa social no por municipio. Al respecto, se realizará un análisis para establecer un indicador que cumpla con todas las disposiciones necesarias; dicha modificación se realizará en el programa presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal 2018.	Específico	Coordinación General de Política Social
10	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	H: La MIR no logra una completa lógica vertical y horizontal. R: Considerar la propuesta de MIR que integra los cambios pertinentes en los objetivos e indicadores de Fin, Propósito y Componentes.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? Sí	Se considerará la redacción propuesta para la modificación total o parcial del PP E140, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.	Específico	Coordinación General de Política Social
11	Generación y difusión de la información	H: Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas no son de fácil acceso. R: Integrar toda la información pertinente sobre los mecanismos de transparencias y rendición de cuentas en medios de difusión de más fácil acceso.	III. ¿Es viable la implementación del ASM? Sí IV. ¿La Dependencia acepta el ASM o recomendación? Sí	Se acepta la recomendación para difundir la información correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.	Institucional	Coordinación General Jurídica

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2017
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA